



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028-2025-GM/MPH

Huancavelica, 27 de enero 2025

#### **VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 546-2025 de fecha 09 de enero de 2025, presentado por la servidora CAS SILVIA PALOMINO SOTACURO, quien solicita licencia sin goce de haberes, por motivos particulares, con reserva de plaza.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores, que establece lo siguiente: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, cabe señalar que la Ley N° 31131, a través de la cual se establece que los contratos administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado son indeterminados, no regula respecto al derecho de la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el régimen CAS del Decreto Legislativo N° 1057. Por lo tanto, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponda a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia (Informe Técnico N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2022-CM/MPH., se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde en el Capítulo II, del artículo 76°, numeral 76.2 señala sobre las Licencias Sin Goce de Remuneraciones (...);

Que, mediante el documento de la parte de vistos de la presente resolución, la recurrente, SILVIA PALOMINO SOTACURO, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, por 90 días, debiendo iniciar desde el 20 de enero hasta el 20 de abril de 2025. Asimismo, solicita reservar la plaza de la suscrita como Secretaria de la Sub Gerencia de Recursos Humanos (...);

Que, mediante Informe N° 028-2025-RCA-SGRH-GAF/MPH., el Responsable de la Unidad de Control de Asistencia, opina declarar procedente otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, a la servidora Silvia Palomino Sotacuro, a partir del 20 de enero de 2025 hasta el 19 de abril de 2025 por espacio de 90 días (...);

Que, mediante Informe N° 041-2025-SGRH-GAF/MPH., la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, concluye de la siguiente manera: La solicitud presentada por la servidora Silvia Palomino Sotacuro, sobre Licencia sin Goce de Remuneraciones, por un espacio de noventa (90) días, comprendidas desde el 20 de enero hasta el 19 de abril del 2025, corresponde atender lo solicitado por la servidora en cuestión y se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente, previa opinión legal. Asimismo, la servidora solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares con reserva de plaza al cargo de Secretaria de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al respecto se informa que mediante Ley N° 31131 precisa que el referido régimen laboral no ha previsto la figura de reserva de plaza por motivo de designación en una entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2025-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la recurrente Sra. Silvia Palomino Sotacuro, en calidad de servidora a plazo indeterminado, bajo los alcances del Régimen del D. L. 1057, peticionada mediante escrito signado con Expediente Administrativo N° 546-2025 de fecha 09 de enero de 2025, precisando que debe ser otorgada por espacio de noventa (90) días calendario, con eficacia a partir del 20 de enero de 2025 hasta el 19 de abril del 2025, (...);

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente



protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo solicitado y contando con la autorización de su superior inmediato, resulta viable otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora SILVIA PALOMINO SOTACURO, por el periodo comprendido desde el 20 de enero de 2025 hasta el 19 de abril de 2025;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - DECLARAR PROCEDENTE, otorgar LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN por motivos particulares, a la Sra. SILVIA PALOMINO SOTACURO, servidora contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 con el cargo de Secretaria de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con eficacia anticipada a partir del 20 de enero de 2025 hasta el 19 de abril de 2025, por espacio de 90 días calendarios, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la referida servidora pública, y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos  
Interesada.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCVELICA  
  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

